



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

H. Magistrado

**OSCAR VALERO NISIMBLAT**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

E.S.D.

<b>ASUNTO:</b>	ESCRITO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>76001-23-33-000-2021-00896-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	CEFERINO ORTIZ Y OTROS
<b>DEMANDADOS:</b>	EMCALI EICE ESP y DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

**ROLANDO VIDAL CAGIGAS**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.822.748 de Jamundí (Valle), abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional N° 57.454 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, conforme al poder conferido y aportado, me dirijo respetuosamente a usted a fin de formular el siguiente:

### LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Solicito se cite a la Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, NIT 860.524.654-6, Compañía líder quien diligenció la firma de la póliza y de los anexos, póliza N° 420-80-99400000109 de Responsabilidad Civil Extracontractual, con vigencia desde las 23:59 horas del día 29 de mayo del 2.019 hasta las 23:59 horas del 23 de abril de 2.020, y a las Compañías Aseguradoras **CHUBB SEGUROS COLOMBIA**, NIT Nro.:860026518-6, **SBS** con NIT Nro.:860037707-9 y **HDI SEGUROS** con NIT Nro.:860004875-6, quienes aparecen relacionadas en cuadro de distribución de coaseguro, para que se hagan parte en este proceso, a fin que concurren al pago total o parcial de los perjuicios que se llegaran a declarar como probados y por los cuales se llegare a condenar al Distrito de Santiago de Cali, por los hechos acaecidos en fecha del 29 de diciembre de 2019, en los que, según la demanda le ocasionaron supuestos perjuicios a los demandantes señores **CEFERINO ORTIZ, JEFFERSON CORTES QUIÑONES, LUZ NEIRA CORTES QUIÑONES, FERNANDO SIVA QUIÑONES, JHON ANDERSON ORTIZ QUIÑONES, LICETH VICTORIA ORTIZ y JONNY ALFREDO HURTADO QUIÑONES.**

#### I. HECHOS:

1. Que el Municipio de Santiago de Cali hoy Distrito Especial, mediante póliza N° 420-80-99400000109 de Responsabilidad Civil Extracontractual, con vigencia desde las 23:59 horas del día 29 de mayo del 2.019 hasta las 23:59 horas del 23 de abril de 2.020, amparó con la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con coaseguro de las Compañías **CHUBB SEGUROS COLOMBIA**, NIT Nro.:860026518-6, **SBS** con NIT Nro.:860037707-9 y **HDI SEGUROS** con NIT Nro.:860004875-6.

En su Despacho se adelanta medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA**, demandante señora **CEFERINO ORTIZ Y OTROS.**

2. Teniendo en cuenta que los hechos motivo de la demanda, ocurrieron cuando estaba vigente la póliza N° 420-80-99400000109 de Responsabilidad Civil Extracontractual, con vigencia desde las 23:59 horas del día 29 de mayo del 2.019 hasta las 23:59 horas del 23 de abril de 2.020, amparó con la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**



CO - SC - CER852615



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE GESTIÓN JURÍDICA PÚBLICA

que abriga al Municipio de Santiago de Cali hoy Distrito Especial, quien coaseguró con las compañías CHUBB SEGUROS COLOMBIA, NIT Nro.:860026518-6, SBS con NIT Nro.:860037707-9 y HDI SEGUROS con NIT Nro.:860004875-6, debiendo comparecer al proceso.

3. Como quiera que el Municipio Santiago de Cali hoy Distrito Especial, amparó esta clase de riesgos con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en la póliza de N° 420-80-994000000109 de Responsabilidad Civil Extracontractual, con coaseguro de las compañías CHUBB SEGUROS COLOMBIA, SBS. y HDI SEGUROS, es que se llaman en garantía para que en el evento en que el Distrito de Santiago de Cali llegue a ser condenado, respondan las citadas Compañías en lo que tiene que ver con esta clase de riesgos y conforme a sus porcentajes.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Al presente asunto le son aplicables las siguientes normas: Artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso y artículo 225 del CPACA.

El seguro de responsabilidad civil lo define el Código de Comercio en su artículo 1127, el cual dispone:

*"ART. 1127.-Modificado. L. 45/90, art 84. Naturaleza del seguro de responsabilidad civil. El seguro de responsabilidad impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado. Son asegurables la responsabilidad contractual y la extracontractual, al igual que la culpa grave, con la restricción indicada en el artículo 1055".*

## III. PRUEBAS:

Ténganse como pruebas documentales los que anexaré a este escrito:

Copia auténtica de la póliza N° 420-80-994000000109 de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, coaseguro las compañías CHUBB SEGUROS COLOMBIA, NIT Nro.:860026518-6, SBS con NIT Nro.:860037707-9 y HDI SEGUROS con NIT Nro.:860004875-6, que se adjunta a éste escrito, amparando los riesgos patrimoniales y extrapatrimoniales incluyendo los perjuicios morales y el lucro cesante que cause a terceros el asegurado, con motivo a la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley colombiana, durante el giro normal de sus actividades.

## IV. ANEXOS:

1. Póliza N° 420-80-994000000109 de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
2. Certificado Cámara de Comercio de existencia y representación legal de:
  - a. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. NIT Nro. 860-524.654-6.
  - b. CHUBB SEGUROS COLOMBIA con NIT Nro.: 860026518-6.
  - c. SBS NIT Nro.:860037707-9.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 9  
Teléfono: 6617084-85 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



- d. HDI SEGUROS. Nit. No.: 860004875-6.
3. Copia en PDF de la demanda y sus anexos, para el llamado en garantía.
4. Copia en PDF del escrito de contestación de la demanda y anexos.

#### V. NOTIFICACIONES:

1. Al señor Alcalde en el Centro Administrativo CAM, Torre Alcaldía Tercer Piso.  
[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)
2. A la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía en el Centro Administrativo CAM, Torre Alcaldía Noveno Piso,  
[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)
3. Como apoderado del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali las recibiré en la Secretaría de su Despacho y en el Centro Administrativo CAM, Torre Alcaldía Noveno Piso. Correos:
  - a. [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)
  - b. [vidal.rolando@gmail.com](mailto:vidal.rolando@gmail.com)
4. Al apoderado principal de la parte demandante: Dr. CARLOS HERNAN GIRALDO: carrera 5 No 10- 63, oficina 422. Correo: [abogadocarloshernangiraldo@hotmail.com](mailto:abogadocarloshernangiraldo@hotmail.com)
5. A las compañías aseguradoras:
  - a. Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA: [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)
  - b. CHUBB SEGUROS COLOMBIA: , [monica.salazar@chubb.com](mailto:monica.salazar@chubb.com)  
[notificacioneslegales.co@chubb.com](mailto:notificacioneslegales.co@chubb.com)
  - c. SBS SEGUROS: [notificaciones.sbseguros@sbseguros.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.co)
  - d. HDI SEGUROS: [presidencia@hdi.com.co](mailto:presidencia@hdi.com.co)

De Usted H. Magistrado

Atentamente,

*Rolando Vidal Cagigas*

**ROLANDO VIDAL CAGIGAS**

C. C. N.º 16.822.748 de Jamundí (Valle)

T. P. N.º 57.454 del C. S. de la J.

Correo Electrónico: [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co);  
[vidal.rolando@gmail.com](mailto:vidal.rolando@gmail.com)